



Ministerio  
de Educación

*Despacho Ministerial*

Oficio No. **0543**  
DM-2012

Quito, **04 OCT. 2012**

Doctor  
Ángel Vilema  
**ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**  
**MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,**  
**COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**  
**VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN OCASIONAL DE COMUNICACIÓN**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. 1455-AVF-AN, a través del cual adjunta la comunicación suscrita por los representantes del Consejo Consultivo Cantonal de niñas, niños y adolescentes del cantón Isabela de la provincia de Galápagos, quienes manifiestan su preocupación por no existir en dicho lugar una universidad presencial; debo indicar lo siguiente:

El artículo 352 de la Constitución de la República, determina que el Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro.

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el suplemento del Registro Oficial 298 de 12 de octubre de 2010, manifiesta en su artículo 182 que la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), es el órgano que ejerce la rectoría de la política pública de educación superior y coordina acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior, que estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designado por el Presidente de la República.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011, en el inciso 2do. de su artículo 1, prescribe: "Se exceptúa del ámbito de esta Ley a la educación superior, que se rige por su propia normativa y con la cual se articula de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y los actos de la autoridad competente".

En virtud de la normativa citada y, por ser competencia de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, el presente requerimiento debe ser direccionado a la Secretaría antes mencionada.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Mónica Franco Pombo  
**VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

AMD/JLT/CC/mora



**ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Quito, 18 de septiembre del 2012  
Oficio N.- 1455 - AVF -AN

Doctora  
Gloria Vidal Illingwort  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**  
En su despacho.-

Señora Ministra:

Compañera Ministra por medio de la presente reciba un cordial saludo y la vez para expresarle mi respaldo en la continua lucha por la transformación del País, buscado que el buen vivir sea para todos sus habitantes, especialmente de los más necesitados.

La presente es para hacerle llegar en cuatro fojas útiles, copia del oficio que ha ingresado a mi despacho suscrito por representantes del Consejo Consultivo Cantonal de niñas, niños adolescentes del Cantón de Isabela de la provincia de Galápagos, en el que indican su preocupación al sentirse discriminados al no contar con una Universidad presencial como lo tienen los Cantones de San Cristóbal y Santa Cruz, imposibilitándoles el poder alcanzar un título profesional que les permita tener una oportunidad de entrar al mercado laboral.

Señora Ministra, los jóvenes de la isla isabela no cuentan con los recursos económicos para poder salir a las otras islas y peor aun al Continente imposibilitando acceder a lo establecido en el artículo 348 y 350 de la Constitución de la República, es por ello que han acudido al señor Presidente de la República y a usted solicitándoles la creación de una Universidad presencial como una forma de alcanzar su sueño como es el de contribuir con el desarrollo de las islas y del país.

Atentamente,

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
DIVISION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
RECIBIDO POR *Edgar Bastidas*

REC-18 SET 2012 Hora 11:20



Ministerio de Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Teléfono(s) 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-25153-E  
Fecha : 2012-09-18 12:04:10 GMT -05  
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio

**Ángel Vilema Freire**  
**ASAMBLEISTA POR GALÁPAGOS**  
**MIEMBRO DE LA COMISION DE GOBIERNOS AUTONOMOS, DESCENTRALIZACION,**  
**COMPETENCIAS Y ORGANIZACION DEL TERRITORIO**  
**VICEPRESIDENTE DE LA COMISION OCASIONAL DE COMUNICACIÓN**  
**COORDINADOR DEL BLOQUE DEL MOVIMIENTO PAIS**

DM